



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

408102

SALTA, 30 JUL 2002
Expediente N° 12.124/02

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cual la Lic. Mercedes Gilbert de Cugat informa al Departamento de Salud Pública, hechos acontecidos el 27 de marzo del corriente año con el alumno Jacobo Graño, en calidad de Consejero Estudiantil, mientras cumplía con sus actividades docentes, solicitando al respecto especial tratamiento y se actúe en consecuencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Salud Pública tomó conocimiento del tema y solicita al Consejo Directivo designar una comisión para investigar el hecho y tomar las medidas que resulten necesarias.

Que a solicitud de la Comisión de Interpretación y Reglamento, el Sr. Jacobo Graño elevó nota informando sobre la situación planteada por la Lic. Gilbert de Cugat.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento realizó un pormenorizado análisis de todas las actuaciones considerando que no existe mérito suficiente para llevar adelante una investigación.

Que puesto a consideración del Consejo Directivo, resultó aprobado el Despacho N° 020/02 de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que corresponde emitir el acto administrativo.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 05/02 del 11/06/02)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluidas las presentes actuaciones, por considerar que no existe mérito suficiente para llevar a cabo una investigación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Lic. Mercedes Gilbert de Cugat, Sr. Jacobo Graño, Departamento de Salud Pública y siga a la Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

D. A. A.
maj
SMQ

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud